ANEXO TÉCNICO "DOTACIÓN UPZ NUEVE VERBENAL - (52052)"

1. IDENTIFICACIÓN

Localidad:	USAQUÉN
Número de proyecto de inversión:	2367
Proyecto de inversión:	"USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE"
Objeto:	Adquisición de dotación de elementos deportivos para el fomento de la actividad física del adulto mayor de Usaquén, para el desarrollo de la propuesta de presupuestos participativos denominada *""DOTACIÓN UPZ NUEVE VERBENAL - (52052)",* proyecto 2367 *"Usaquén camina por el deporte*" y meta "*Beneficiar 3731 Personas con la entrega de dotaciones deportivas."*
Programa:	14. Usaquen deportiva, recreativa, artística patrimonial e intercultural.
Metas del proyecto de inversión:	Beneficiar 3731 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.
Concepto de gato:	Recreación y deporte
Presupuesto establecido por concepto (s) de gasto:	**CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 114.240.000)**
Número de beneficiarios proyectado:	1500 personas.
Tiempo de ejecución proyectado:	Tres (3) meses.

2. JUSTIFICACIÓN

Lineamientos de política y marco normativo

Que, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que conforme al artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El que, a su vez; se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: *"El alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los*

secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales."

Que, en este orden de ideas, se expidió por parte del alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, el cual establece: *"(…) Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades y se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa…"*

Que reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5º, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan, así mismo, el artículo 8º del Decreto 101 de 2010, dispuso "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

Que con base en el Plan de Desarrollo distrital "*Bogotá Camina Segura*", se adelantó el Plan de Desarrollo Local de Usaquén, denominado "*Usaquén Camina Segura*", en el cual se cuenta con el proyecto 2367, denominado: "*Usaquén camina por el deporte*", cuyo objeto está determinado en el programa "*14. Usaquén deportiva, recreativa, artística patrimonial e intercultural.*", el cual busca Incrementar y fortalecer la práctica Recreo-deportiva, eventos, procesos permanentes de formación deportiva y la dotación de elementos, con la vinculación y participación de toda la comunidad de la localidad de Usaquén.

Es así, que para la vigencia 2025 y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 del Plan de Desarrollo Local de Usaquén, Programa "*14. Usaquén deportiva, recreativa, artística patrimonial e intercultural*" en el cual la actividad física y el deporte ayudan a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y de salud mental, a través de la vinculación de la ciudadanía en actividades recreo deportivas, la formación en espacios y la dotación de artículos deportivos, se espera que la ciudadanía adopte estilos de vida saludable y se hace necesario impulsar la generación de herramientas destinadas al fortalecimiento de los campos deportivos, actividades recreo deportivas y proyectos que permitan la inclusión de la población."

Identificación de problemáticas o necesidades

Para el caso de los procesos de índole deportiva, se han tomado diversas consideraciones de orden legal, buscando dotarlos de un carácter inclusivo en el territorio, entre las que se pueden mencionar:

La Ley 181 de enero 18 de 1995 *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte"* fundamenta la implementación de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales de todo el país, desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad y teniendo en consideración lo estipulado en el artículo tercero y sus objetivos rectores los cuales son: Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: *"1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los es sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. Así mismo se constituye El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la formación integral de los individuos como seres sociales".*

En el Título II de la misma Ley se entiende por recreación: *"un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento",* Aprovechamiento del tiempo libre: *"Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica".*

Educación extraescolar: *"Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación"*. Por lo tanto, esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

En la actualidad los adultos mayores de la localidad de Usaquén tienen diversos factores de riesgo tanto a nivel físico, como psicológico. En un primer momento, se identifican posibles riegos físicos debido a los ritmos de vida sedentarios los cuales son muy comunes en la actualidad, lo que conlleva a problemáticas de salud como lo son la obesidad, problemas de glucosa, problemas cardio vasculares, entre otros. Igualmente, se presentan factores de riego a nivel mental debido a los ritmos de vida del adulto mayor donde no existen hábitos de compartir con pares y el aislamiento social.

Una alternativa para la mitigación de la problemática anteriormente mencionada es el fomento a la práctica deportiva constante en la localidad, lo que lleva a un buen aprovechamiento del tiempo libre de los adultos mayores, estimulando la generación ritmos de vida saludables a través de la actividad física y el movimiento.

En la localidad de Usaquén existen procesos deportivos que cobijan a los adultos mayores con opciones de vinculación deportiva de forma gratuita. Caso particular, los procesos desarrollados desde hace más de 5 años atrás con recursos del Fondo de Desarrollo Local, donde se garantiza a la población de adulto mayor, la actividad física dirigida, lo que permite fomentar la activación corporal, el deporte y la salud física y mental en esta población de espacial cuidado.

Sumado a lo anterior, el día 12 de diciembre de 2025, en el marco del proceso de presupuestos participativos se concertó que para la meta de: "*Beneficiar 3731 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.*", la iniciativa priorizada seria la denominada: "*Dotación UPZ Nueve Verbenal - 52052"*, presentada por la Sra: "*Marcela Castillo*", la cual tenía como objetivo principal "Dotar a 180 adultos mayores de la UPZ 09 Verbenal con implementos para ejercicio y actividades deportivas", elementos deportivos dirigidos a los adultos mayores incluidos en los procesos que guardan relación con la recreación y deporte, los cuales son adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

La Alcaldía local de Usaquén atendiendo las solicitudes de la comunidad y en cumplimiento de la propuesta de presupuestos participativos "*Dotación UPZ Nueve Verbenal - 52052"*, pretende adelantar el presente proceso cuyo fin es fortalecer la práctica

deportiva en la localidad, con la dotación de implementación que permita a 1.500 adultos mayores de la localidad tener los elementos deportivos adecuados para la realización de actividad física.

De acuerdo a la problemática y al llamado de la comunidad, la Alcaldía Local decide dotar o fortalecer el proceso deportivo anteriormente descrito para que puedan seguir ejercitándose de manera eficiente y segura, desarrollando su actividad física y de fortalecimiento de una forma mucha más cómoda. Así mismo, surge la oportunidad de innovar este tipo de actividades con la participación ciudadana para que exista una visibilidad de la comunidad.

Es importante resaltar que los adultos mayores de la Localidad de Usaquén han sido una de las poblaciones más afectadas por el sedentarismo y la falta de actividad física constante lo que conlleva a un mayor índice de riesgo de enfermedades y secuelas de la ausencia de deporte y actividad en la vida diaria1. Por tanto, la Alcaldía Local de Usaquén ve en esta situación una gran oportunidad para fortalecer procesos de trayectoria local con los elementos mínimos requeridos para la realización de la práctica deportiva y así mismo fomentar en esta población el deporte y el movimiento constante.

Con lo anterior se busca posicionar a la Localidad de Usaquén como un líder en fortalecimiento de procesos deportivos comunitarios y garante de derechos humanos con acciones afirmativas para los sectores y grupos poblacionales con enfoque de género, deferencial, territorial de participación ciudadana y de cultura ciudadana, garantizando la convivencia, la paz y la reconciliación.

3. OBJETIVO GENERAL

Dotar a los adultos mayores participantes de los procesos deportivos del Fondo de Desarrollo Local con implementos para el desarrollo de práctica deportiva adecuada a nivel local.

a. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la actividad física para disminuir los niveles de sedentarismo en los adultos mayores de la Localidad de Usaquén.
2. Prevenir y disminuir los riesgos a sufrir enfermedades en la población de adultos mayores de la Localidad.
3. Dotar 1500 adultos mayores de la localidad con elementos deportivos con el fin de dar garantías de una práctica deportiva adecuada.
4. Dotar con elementos básicos para la práctica deportiva con el fin de garantizar los elementos adecuados a los beneficiarios.

[1] Organización Mundial de la salud: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity

5. Realizar entrega personalizada a cada beneficiario de los elementos deportivos requeridos por el adulto mayor
6. Dar cumplimiento a la propuesta de Presupuestos Participativos denominada: "*Dotación UPZ Nueve Verbenal - 52052*""
7. Construir comunidad y tejido social en torno a la práctica deportiva del adulto mayor de la localidad de Usaquén.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá tener en cumplir con las siguientes especificaciones:

CONSTRUCTORES LOCALES 2025 – DOTACIÓN UPZ NUEVE VERBENAL - 52052"		
ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ITEM´S	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**IMAGEN REFERENCIA**
CAMISETA POLO CON BORDADO PERSONALIZADO	Camiseta Polo con Bordado Personalizado - Material: Algodón / Poliéster de alta calidad - Bordado en pecho superior izquierdo y espalda superior central de máxima durabilidad - Colores, diseños, tamaños y especificaciones al detalle: Según Manual de Marca Aprobado por la Secretaria Distrital de Gobierno Bogotá - SDG - Personalización 100% a la medida - Cantidades por tallaje: Según listado suministrado por la Alcaldía Local Usaquén - Garantía de la prenda: (90) días por todo concepto	
MINI BALÓN PILATES YOGA TERAPIAS PELOTA 30 CM	MINI BALÓN PARA PILATES- YOGA - TERAPIAS 30CMS DE DIAMETRO Balón Estabilidad Pelota Yoga Deportes Pilates Ejercicio Gimnasio Perfecta para yoga, pilates, barras, terapia física o entrenamientos en casa que se centran en el fortalecimiento de su núcleo, postura, equilibrio, tonificación y esculpir músculos. - Medidas: 30 cm - Material: PVC de alta calidad y un revestimiento antiquemaduras - Capacidad: Puede soportar hasta 150 kg de presión - Colores Disponibles El Paquete debe Incluir: - Balón De Estabilidad. - Pajiya para inflar el Balón - Material: PVC. -Tamaño: 30CM - Malla de fácil transporte color negro	

5. ENTRADA Y SALIDA DE IMPLEMENTOS AL ALMACÉN DE FDLUSA:

La entrada y salida de los elementos al almacén de la alcaldía Local de Usaquén se realizará siguiendo los lineamientos de "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales" según lo indicado en numeral "7.4. Reconocimiento de los Bienes adquiridos para ser Entregados" sub índice número "7.4.1. A la Comunidad "donde se indica que: *"…Los elementos o bienes adquiridos por los Entes y Entidades, para entrega a la comunidad de manera gratuita o a precios de no mercado, se reconocen contablemente como Inventarios146 y posteriormente, con la entrega de estos, se registra su impacto en el Gasto Público Social o Costo de Venta147, en cumplimiento de su cometido estatal, con base en los documentos que evidencien la trazabilidad de la adquisición, entrega y recepción de los mismos, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos del sistema de información y los procedimientos administrativos, desarrollados internamente. Es de anotar, que en algunos casos, no se requiere el ingreso físico de los bienes, sino basta con tener los soportes idóneos determinados para realizar el ingreso que se ha denominado "Ingreso Documental"; lo anterior quiere indicar, que desde la perspectiva administrativa, los Entes y Entidades deben realizar el seguimiento y control del Proyecto, tomando como insumo los informes del Gerente de Proyecto o a través de los informes de supervisión148, para la entrada y retiro de los bienes, cuando estos se entregan en forma definitiva al beneficiario, lo anterior con el fin de evidenciar la trazabilidad desde la adquisición hasta cuando estos se entreguen para uso de la comunidad, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos de los sistema de información para el ingreso, salida y control de estos…"*

6. GRUPOS POBLACIONALES DEL EVENTO

En caso de contar con una distribución proyectada de los participantes por grupo poblacional. Seleccione con una (x) la(s) poblaciones participantes (grupos etarios, étnicos o sectores sociales) y señale el número proyectado:

Poblaciones (Grupos etarios, étnicos o sectores sociales)	***Seleccione con una (x)***
Hombres	*X*
Mujeres	*X*
Primera Infancia	
Niños niñas	
Jovenes	
60 años o más - Persona mayor	*X*
Comunidades negras, afrodescendientes y palenqueros	*X*
Pueblos y comunidades indígenas	*X*
Pueblo Rrom /gitano	*X*
Sector LGTBI	*X*
Personas en condición de discapacidad	*X*
Comunidades rurales y campesinas	*X*
Personas en condición de habitabilidad en calle	*X*
Personas en ejercicio de la prostitución	*X*
Víctimas del conflicto armado	*X*
Personas privadas de la libertad	*X*
Personas en proceso de reincorporación	*X*

Nota: Es relevante aclarar que el presente proceso pretende beneficiar al adulto mayor de la localidad de Usaquén con dotación deportiva adecuada para la práctica de actividad física constante, sin embargo, el cuadro anterior refiere que: cualquier persona de la localidad que se encuentre en el rango etario de adulto mayor (Persona mayor de 60 años) puede ser beneficiado sin importar su pertenencia étnica o sector social.

7. PLAZO

El plazo del contrato es de **TRES (3) MES,** contados a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* respectiva, previo su perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

N.	Actividad	Fuente de Verificación	Mes 1	Mes 2	Mes 3
1	Reunión Inicial	Virtual o Presencial	X (semana 1)		
2	Organización del proyecto.	Cronograma de actividades, agenda del proceso	X (semana 2)		
3.	Fijación de fecha de entrega de elementos y verificación muestras	Verificación y observación directa	X	X	
4.	Reunión técnica. Verificación técnica del proceso	Asistencia y verificación cumplimiento cronograma		X	
	Entrada Almacén_ Verificación Calidades y Cantidades por cada uno de los elementos	Verificación y observación directa			X

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y en cumplimiento del artículo 5º del Decreto 332 de 2020.
7. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, sicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
8. El contratista deberá promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA

y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar al Fondo la entrega a cabalidad de elementos que componen el objeto del contrato, los cuales deben ser originales, nuevos, último modelo, de la mejor calidad, y en perfectas condiciones de operación.
2. Hacer entrega formal con ingreso en almacén, de la totalidad de insumos especificados en el presente anexo técnico, conservando las condiciones de calidad estipuladas y dejando constancia de entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. El contratista ofrecerá un período de garantía mínima establecida en las especificaciones técnicas, contados a partir de la fecha de entrega, el cual cubre cualquier desperfecto de fabricación o mal funcionamiento, cambio o reemplazo si es necesario de los elementos y equipos defectuosos.
4. Presentar de manera previa a la entrega de los elementos, una muestra de prueba del producto, para ser aprobado o ajustado según las observaciones que realice el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
5. Para la legalización del proceso el contratista gestionará que la documentación se entregue en el almacén del FDLUSA con copia de las facturas, del contrato y actas de entrega de todos los elementos debidamente firmadas por el almacenista al igual que la certificación diligenciada por el apoyo a la supervisión delegada por el FDLUSA.
6. El CONTRATISTA se obliga a entregar a completa satisfacción de la Alcaldía local de Usaquén, todos los elementos que componen la propuesta.
7. Asegurar que los bienes objeto del contrato cumplan con los requerimientos de calidad exigidos por el FDLUSA
8. Embalar los bienes en la forma necesaria para impedir daños y deterioro de los elementos durante el transporte y entrega.
9. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
10. Cambiar los bienes objeto del presente contrato cuando a juicio del apoyo a la supervisión, no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se presenten defectos de fabricación o de diseño de los mismos.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquieren.
12. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informara el funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los equipos, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
13. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato.
14. Entregar los elementos enmarcados en el presente contrato en el lugar y fecha iniciado por el FDLUSA.
15. Entregar los elementos enmarcados en el presente contrato verificados por la supervisión del contrato por el FDLUSA
16. Informar oportunamente al Supervisor de apoyo de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y no permita la entrega de los elementos en las condiciones acordadas.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien designe. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local - GCO-GCI- M003 Link: (http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf), y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, el alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Firmado digitalmente por DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.07.16 14:55:39 -05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

Elaboró / Revisó	Dependencia	Firma
Cesar Vallejo	Contratista AGALUSA	
Juan Pablo Camargo	Contratista AGALUSA	

Aprobó:	
Comité de contratación:	Fecha: 03 de julio de 2026